

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI.
PALACIO DE JUSTICIA – PISO 10º TORRE B.
j10cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali (V), 17 de Enero de 2023.

Oficio No.0065

Señor(a):
JUAN MANUEL ARIAS LONDOÑO

CALI – VALLE DEL CAUCA.

RAD: 10-2022-00680-00.

Para su conocimiento y fines legales me permito NOTIFICARLE y TRANSCRIBIRLE lo pertinente de la SENTENCIA DE TUTELA No.003 del 17 de enero del año en curso, proferida dentro de la acción de tutela instaurada por: JOSÉ ANTONIO ARIAS LONDOÑO, contra: GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P., Y BRILLA, que dice:

“PRIMERO: DECLARAR la carencia actual del objeto en la presente acción constitucional, instaurada por: JOSÉ ANTONIO ARIAS LONDOÑO, contra: GASES DE OCCIDENTE S. A. E.S.P., Y BRILLA, por encontrarnos frente a un hecho superado, tal como se expuso en la parte considerativa de esta Sentencia....SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más eficaz la presente decisión, informando a las partes que contra ella procede el recurso de impugnación dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación....TERCERO: De no ser recurrida la presente sentencia, remítase el cuaderno original a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.....NOTIFÍQUESE. EL JUEZ, (Fdo.) VICTOR GUILLERMO CONDE TAMAYO”.

NOTA: CUALQUIER PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO, ENVIARLO A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: j10cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, EN VIRTUD AL CIERRE DEL PALACIO DE JUSTICIA CON OCASIÓN A LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA EN SALUD PÚBLICA DECRETADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL.

Atentamente,

ÁNGELA MARÍA LIBREROS TORRES.
SECRETARIA.

2.-